



CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DIFUSIÓN DE PROYECTO, OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ, CON LA VALIDACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ERNESTO NEMER MONROY, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO", A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR, C. JORGE VALDOVINOS ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I. Del "AYUNTAMIENTO":

- 1.1. Que es el órgano de gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, autónomo en lo concerniente a su régimen interior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 12 y 24 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022.
- 1.2. Que la representación jurídica del municipio y del Ayuntamiento corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, C. Fernando Gustavo Flores Fernández, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en el acuerdo 021/2022, expedido en la Sesión de Instalación y Primera Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, de fecha primero de enero de 2022; personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 09 de junio de 2021.
- 1.3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, C. Ernesto Nemer Monroy, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 81



fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2022, expedido en la Sesión de Instalación y Primera Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, de fecha primero de enero de dos mil veintidós.

I.4. Que señala como su domicilio el ubicado en calle José Vicente Villada, número 330, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

II. Del "INEGI":

II.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

II.2. Que tiene entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los Censos Nacionales, integrar el Sistema de Cuentas Nacionales y elaborar los Índices Nacionales de Precios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.

II.3. Que la Dirección Regional Centro Sur es la Unidad Administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de México, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción X, inciso a), numeral 6) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

II.4. Que su Director Regional Centro Sur, C. Jorge Valdovinos Espinosa, se encuentra facultado para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracciones V y XVI y 46 Quáter fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

II.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Calle Sebastián Lerdo de Tejada Oriente 832, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca de Lerdo, Toluca Estado de México, entre Calle Isabel la Católica y Calle José María González Arratia, Avenida Independencia.



Expuesto lo anterior, las “PARTES” se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El “AYUNTAMIENTO” autoriza voluntariamente al “INEGI” a difundir gratuitamente el proyecto denominado “Atlas de Género de Metepec” generado con información del “AYUNTAMIENTO” y con información y/o aplicaciones del “INEGI”, a través de los canales de difusión de este último.

Asimismo, autoriza la utilización de la imagen del proyecto en campañas, promocionales y demás materiales de apoyo que se consideren pertinentes para la difusión y promoción del uso de la información generada por el “INEGI”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

La difusión del proyecto será solo para efectos informativos, por lo que el “INEGI” no hará una distribución del proyecto ni hará uso de este para fines distintos al de la difusión.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” nombran áreas responsables del objeto de la presente Carta de Autorización, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus cláusulas a:

- a. Por parte del “AYUNTAMIENTO”, a la Directora de Igualdad de Género, C. Aurora María Zimbrón Ovando, quién se coordinará con los titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los acuerdos específicos que del mismo deriven.
- b. Por parte del “INEGI”, al titular de la Coordinación México Poniente, C. Jaime Hernández Vergara, quién se coordinará con los titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los acuerdos específicos que del mismo deriven.

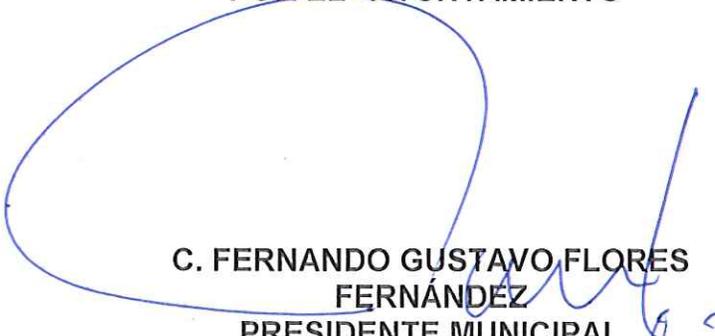
TERCERA.- La presente autorización tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre 2024.

Leída y ratificada la presente Carta de Autorización por las “PARTES”, la firman de conformidad en dos tantos en Metepec, Estado de México, a los 19 días del mes de enero de 2023.



POR EL "AYUNTAMIENTO"

POR EL "INEGI"


C. FERNANDO GUSTAVO FLORES
FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


C. JORGE VALDOVINOS ESPINOSA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR,
INEGI


C. ERNESTO NEMER MONROY
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(VALIDÓ)

ÁREA RESPONSABLE

ÁREA RESPONSABLE


C. AURORA MARÍA ZIMBRÓN OVANDO
DIRECTORA DE IGUALDAD DE GÉNERO


C. JAIME HERNÁNDEZ VERGARA
COORDINADOR ESTATAL MÉXICO
PONIENTE, INEGI

Las firmas que anteceden corresponden a la Carta de Autorización que suscriben el Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de fecha 19 de enero de 2023-----